

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por la señora **MARIA ELENA QUINTERO OSORIO** en contra de **JULIANA GOMEZ ARBOLEDA y GERMAN GOMEZ VARGAS (Rad. 2020 -443)**, informando que: El término que tenían los demandados para contestar la demanda corrió entre los días 15 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 17, 18 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022, 15 y 16 del mismo mes y año (día del poder judicial, vacancia judicial, sábado y domingo), Lo anterior teniendo en cuenta que se tuvieron notificados por conducta concluyente el 10 de diciembre de 2021.

El apoderado judicial de los demandados, respondieron la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 21 al 27 de enero de 2022. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 463

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE**

la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de los señores
JULIANA GOMEZ ARBOLEDA y GERMAN GOMEZ VARGAS.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 033 de esta fechase
notificó la anterior providencia.
Manizales, 28 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria